

Resolución Directoral

Nº 019 -2013-JUS/DGPDP

Lima, 11 OUI. 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales, previsto en el numeral 6 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, en el numeral 12 del artículo 33° establece que la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales tiene la función de emitir las directivas que correspondan para la mejor aplicación de los previsto en la Ley N° 29733 y su reglamento, especialmente en materia de seguridad de los bancos de datos personales, así como supervisar su cumplimiento, en coordinación con los sectores involucrados;

Que, la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, en la Segunda Disposición Complementaria Final establece que la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales elabora la directiva de seguridad de la información administrada por los bancos de datos personales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29733, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, en los artículos del 39° al 46° establece el marco general de las medidas de seguridad que deben mantener los bancos de datos personales;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1°.-</u> Aprobar la Directiva de Seguridad de la Información Administrada por los Bancos de Datos Personales.

Artículo 2°.- Publicar la directiva aprobada en el artículo precedente en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Registrese y comuniquese.

JOSÉ ALVARO QUIROGA VEÓN Director General de Protección de Datos Personales Ministerio de Justicia y Derechos Humanos